



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2022 00116 00
DEMANDANTE: HOTELERÍA INTERNACIONAL S.A.
DEMANDADO: U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
- DIAN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que el 18 de julio de 2024 fue emitida sentencia de primera instancia, la cual fue notificada personalmente a las partes el 18 de julio de 2024.

De otro lado, obra memorial presentado el 25 de julio de 2024, por el cual la apoderada de la U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, parte demandada dentro del presente proceso judicial, presentó recurso de apelación contra la referida sentencia.

De igual manera, a través de memorial de 1 de agosto de 2024, el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos descritos en el numeral 1º del artículo 247 del CPACA, el Despacho dispondrá su remisión al superior para lo de su competencia.

En mérito de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación formulado por los apoderados de las partes, en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, para lo de su competencia.

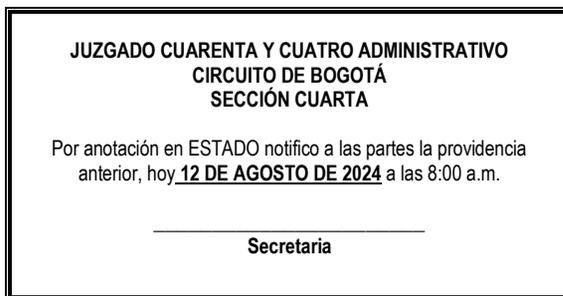
TERCERO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a las siguientes direcciones electrónicas:

| PARTES | DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA |
|---------------------|--|
| DEMANDANTE: | juan.debedout@phrlegal.com ; erika.orjuela@phrlegal.com ; diego.rodriguez@phrlegal.com |
| DEMANDADO: | yhidalgoa@dian.gov.co ; notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co |
| MINISTERIO PÚBLICO: | czambrano@procuraduria.gov.co |

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
JUEZ

SMAS



Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **140aadb493e0b7bc47b9a06974cb253dfc98376ac6fe2d4514703a4a95ff2501**

Documento generado en 08/08/2024 11:42:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>